

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**81****MADRID NÚMERO 18**

## EDICTO

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1.626 de 2015, instados por procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Garcoll Diseño, Sociedad Limitada”, en reclamación de 2.229,36 euros, en los que se ha dictado en fecha 27 de marzo de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de “Ricoh España, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra la entidad “Garcoll Diseño, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 2.229,36 euros, así como los intereses de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, la demandada, esto es, el interés devengado, pactado en el contrato o fijado automáticamente por la Ley, desde la fecha de vencimiento de las facturas impagadas, sin necesidad de previo requerimiento, y todo ello, con imposición de las cosas causadas la parte demandada.

Contra la presente resolución no cabe recuso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Garcoll Diseño, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.540/17)

